

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el diario.

CUATRO REALES LINEA

con rebaja á los anunciantes que contraten con la administracion.

OFICINAS, MAYOR, 120.

AÑO XXIX. NUM. 7533

MADRID, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1878.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la serenísima señora princesa de Asturias, las serenísimas señoras infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eugenia, continúa en el Real sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale á las 8:04 de la mañana, y se pone á las 7:09 de la tarde. Luna: cuarto creciente el 5, luna llena el 13.

Santos de hoy.—San Cirilo, martir. Fue este santo diácono de la Iglesia romana y muy celoso por la religión de Jesucristo. Estuvo dotado del don de milagros, en virtud del cual libró del demonio á Artema, hija del emperador Diocleciano. Por orden de Maximiano fué martirizado con pez derretido y después estendido en una castaña. Recibiendo la palma del martirio con otros confesores de Jesucristo el año de 26.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 48616 pesetas 64 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lista de los 30 asociados contribuyentes designados para componer el union del Excmo. Ayuntamiento, la junta municipal para el actual año económico, según el sorteo celebrado en la sesión pública de este día en conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la ley vigente:

1. D. Antonio Hernandez Matarral, su domicilio, Flor Baja, 16.
2. D. Antonio Benito del Rio, Silva, número 8.
3. D. Antonio Castillo, Alcalá, 31.
4. D. Antonio Garcia Carrasco, Salud, 6.
5. D. Antero Gonzalez, plaza de Provincia, 7.
6. D. Alejandro Marcos, Embajadores, 16.
7. D. Bartolomé Fanez, Claudio Coello, 7.
8. Señor conde de Giraldelli, Caballero de Gracia, 29.
9. D. Dionisio de la Peña Portillo, Olmos, 22.
10. D. Eduardo Perez, Toledo, 97.
11. D. Enrique Rasilla, Infantaz, 33.
12. D. Emeterio Garcia, Caballero de Gracia, 26.
13. D. Fermín Abella, Carretas, 25.
14. D. Francisco Gallo Morino, Clavel, 3.
15. D. Francisco Estéban Ledesma, plaza de Santo Domingo, 22.
16. D. Francisco Cima, Preciados, número 23.
17. D. Francisco Gutierrez, Olivo, 2.
18. D. Francisco Rodriguez San Pedro, San Marcos, 3.
19. D. Ignacio Izarraga, Rollo, 2.
20. D. José María Perez, Corredera Alta, 27.
21. D. José María Llaneta, Rollo, 2.
22. D. José Pales Villanueva, Liron, 15, 2.
23. D. José Gutierrez Ayuso, Alcalá, 47 duplicado.
24. D. Juan Sainz Toledo, Hornos de la Mata, 17.
25. D. Juan Urquijo, Montero, 36.
26. D. Justo Massou, Greda, 13.
27. D. Julian María de Rosa, Travesía de Trujillos, 1.
28. D. Lorenzo Alonso, Rivera de Curtidores, 13.
29. D. Mariano Santibañez, Lavapiés, número 22.
30. D. Marcos Blanch, Princesa, 16.
31. D. Mauricio Garcia Marchante, Palma, 21.
32. D. Manuel Rodriguez, Caballero de Gracia, 37.
33. D. Manuel Garcia Huertas, Reloj, núm. 9, bajo.
34. D. Mateo Cabezas, Paseo Retiro, 3.
35. D. Manuel Menendez, Santa Felisiana, 3.
36. D. Manuel Rico, Aguilá, 31.
37. D. Manuel Ordoñez, Plaza del Angel, 4.
38. D. Pedro Pastor, Flor Alta, 3.
39. D. Pablo Nieto, Plaza del Principe, Alfonso, 5.
40. D. Robustiano Fernandez, Plaza del Progreso, 3.
41. D. Ramon Hita, Cava Baja, 33.
42. D. Ramon de Diego, Bravo Murillo, 3.
43. D. Ramon Moreno, Plaza de Santo Domingo, 20.
44. D. Prudencio Moyano, Plaza de Mateu, 8.
45. D. Santiago Puchac, Santa Felisiana, 4.
46. D. Sebastián Rica, Preciados, 21.
47. D. Tomás Ramirez, Gobernador, núm. 21.
48. D. Tomás Garcia y Garcia, Estudios, núm. 10.
49. D. Valentin Corona, Hortaleza, núm. 126.
50. D. Vicente Portillo Gomez, Esparteros, 5.

Madrid 7 de agosto de 1878.—Por acuerdo del señor secretario, el oficial mayor, Juan Sanz. R-1

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose estraviado un resguardo de depósito en efectos, núm. 107383, expedido por este Banco en 30 de enero de este año, á favor de doña Asuncion Fernandez y Garcia, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos me-

ses, á contar desde la fecha del primer anuncio, y que espiran en 10 de setiembre próximo venidero, según determinan los artículos 9.º y 257 del reglamento, reformados por real orden de 8 de mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de torcedo el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 5 de agosto de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.—A 1

CLAS. COT. OFICL. 7 DE AGOSTO.

Fondos públicos.	Ultimos precios.	Alza.	Baja.
Por 100 interior.	13-825	0-128	
Fin de mes.	00-00		
Fin próximo.	00-00		
Por 100 exterior.	14-90		
Amblie. interior.	29-70	0-30	
Amblie. exterior.	00-00		
Billetes hipot.	00-00		
Bonos del Tesoro.	00-00		
B. Hipot. Céd. 70/0	101-10	1-10	
Id. id. 8 0/0	92-39		
Obl. Banco y T.	96-35	0-65	
Carps. prov. de A.	95-80		
Banco H. Colonl.	00-00		
Obl. de ferro-car.	26-40	0-15	
Londres 5 1/2 p. c.	43-39		
Paris á vista.	5-00		
Banco de España.	00-00		

NO OFICIAL.

DESCUENTOS.—Cupones 5 venc. 67'90.—Id. 4.º de julio 67'25.—Id. 4.º de enero de 1878, 67'75.—Exterior convenientes 68'00.—Id. últimos 67'00.—Id. 30 de junio de 1877, 68'09.—Id. 31 de diciembre de 1877, 68'00.—Carpeta, 16.

A LAS CUATRO.—3 por 100 al contado 13'50.—Fin de mes 13'48.—Fin próximo 00'00.—Firme.—R

CAMBIO DEL 7 SOBRE PROVINCIAS.

PLAZAS.	DIAS.	RENTA.	PLAZAS.	DIAS.	RENTA.
Albacete	118		Logroño		118
Alcoy	118		Lorca	par	118
Alcantara	118		Lugo	par	118
Almería	118		Madrid		118
Avila	par		Murcia		118
Badajoz	118		Orense		118
Barcelona	318		Oviedo		118
Béjar	par		Palencia		118
Bilbao	318		Palma M.		118
Burgos	par		Pamplona		118
Caceres	118		Ponferrada		118
Cádiz	118		Reus		118
Cartagena	118		Salamanca	par	118
Castelló	par		S. Sebast.	318 p	118
C. Real	par		Santander	318 p	118
Córdoba	118		Tenorio		118
Coruña	318		Teruel		118
Cuenca	par		Toledo	par	118
Ferrol	318		Tudela	118	118
Gerona	118		Valencia	318 p	118
Gijón	118		Valladolid		118
Granada	118		Vigo		118
Guadalajara	118		Vitoria		118
Haro	118		Zamora	318	118
Huelva	318 p		Zaragoza		118
Huesca	118				
Jaca	par				
Jerez P.	118				
León	318				
Linares	118				
Liria	par				

CAMBIO DEL ESTRANJERO.

PLAZAS.	Realter.
Londres á 90 días fecha	48-42
Paris á 8 días vista	8-03
Burdeos, id. id.	8-03

GAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Los días 9 y 10 del mes actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta caja los intereses del primer semestre de 1878, de todos los depósitos constituidos en la misma en bonos del Tesoro de la primera emisión; advirtiéndose que el pago se hará al presentador de los resguardos de depósito, previa exhibición de la cédula personal.

Madrid 7 de agosto de 1878.—El director general, Javier Cavestany. R-1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franco el día 6 de agosto de 1878: 78 Bernardo Basallo, Bilbao. 79 Burban, hermanos, Morata de J. 80 Cándido Martínez, Mondoñedo. 81 Hipólito Lago, Centenios. 82 José Gallo Rodriguez, Yozzo. 83 Manuel Martinez, Burgos. 84 María R. Chacon, Zarauz. 85 Rosa Cervera, loba del Arzobispo. 86 Vicente Llorente, Viernois. Madrid 7 de agosto de 1878.—El administrador, Martín Botella.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Atocha, 63, 4.º Atocha, 37, 3.º deha. Caños, 3, bajo. Cardenal Cisneros, 26, principal. Carretera de Aragón, 3, pral. Embajad. res, 6, 4.º Espojo, 9 y 11, 4.º Ferraz, 48, bajo. Humilladero, 18, pral. Jesús y María, 14, 3.º izqda. Latonerías, 9, 3.º Mediodía Grande, 9, 3.º deha. Oso, 10, 2.º Pozas, 13, pral. Puerta del Sol, 13, 3.º centro. Río, 14, pral. Salitre, 27 y 29, 2.º izqda. Sordo, 9, pral. izqda. Teodoro, 38, bajo, Toledo, 4, 3.º deha. Toledo, 119, 4.º núm. 6. Travesía del Conservatorio, 8, bajo. Travesía del Conservatorio, 13, 2.º Cava baja, 49, pral.

CULTOS.

Se gana el jubileo de las Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde en los ejercicios de la novena de Nuestra Señora del Tránsito predicará D. Antonio Garcia Cano, concluyendo con procesion de reserva.

También continúa la novena de Nuestra Señora Atocha, en su iglesia, y predicará en los ejercicios de la tarde que comenzarán á las seis, D. Santiago Fernandez Cano.

En la iglesia de San Ignacio continúa al anochecer la novena á Nuestra Señora

de Begoña, y dirá el sermón D. Candelas de Rojas.

También continúa al anochecer en San Isidro la novena de la Virgen del Buen Consejo, siendo orador D. José Viegas.

En la parroquia de San Lorenzo continúa por la noche la novena del santo mártir, su titular, y dirá el sermón D. Pablo Lafuente.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la Concepcion en San Pedro, en San Marcos ó en Monserrat; la de la Medalla Milagrosa en San Gines, ó la de la Misericordia en San Sebastian.

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfaga el día 9 del actual, de ocho de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos de deuda amortizable al 2 por 100, señaladas con los números 1267 al 1306 de presentacion.

Madrid 7 de agosto de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.—El director general, Maldonado. R-1

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 30 de junio de 1876, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la segunda seccion de la carretera de Teruel á Cortés ó sea de Pórolas á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 433540 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Teruel ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 3 de agosto de 1878.—El director general, el baron de Covadonga. R-1

DIRECCION DEL TESORO.

Esta direccion general ha dispuesto que el día 9 del corriente se satisfaga en la tesorería central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, los créditos que figuran en la relacion del undécimo grupo, segunda cuarta parte con el número 44, números 43 á 49 y parte del 50 de sorteo, que comprenden los números 9, 23, 43, 41, 30, 14 y 13 de presentacion.

Madrid 7 de agosto de 1878.—El director general, Magaz. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. Señor brigadier D. Francisco Gamarrá.—Servicio para el día 8 de agosto.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel del 4.º regimiento montado de artillería D. Bernardo Echaluze.—Jefe de día: señor comandante de husares de la Princesa, D. Manuel Azlor de Aragón.—Visita de hospital: Arapiles, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones: husares de la Princesa segundo capitán.—Oficial de vigilancia á las órdenes del señor jefe de día: Vad-Ras.

El general gobernador, interino, Valdepeñas.

MATADERO DE MADRID DE AYER.

VACAS DECOLLADAS.	Metros.
Vacas	139
Carneros	78
Corderos	100
Idem vivos	100
lechales	100
Torneros	62
Cabrillos	100
Cerdos	100

TOTAL. En peso en libras. 77289. Id. en kilogramos. 35486.

MERCADO DE MADRID DE AYER.

Carne de vaca, de 14'00 á 13'50 pts. arb. de 0'00 á 0'00 pts. libra y á 1'31 kil. Id. de cordero, de 0'00 pts. por arroba, 0'00 pts. la libra, y de 1'40 el kil. Id. de ternera, de 0'00 á 0'00 pts. por arroba, de 0 á 0 pts. la libra, y de 0'60 el kilogramo. Id. de cerdo, de 0'00 pts. por arroba, de 0'00 á 0'00 pts. la libra, y de 0'60 el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 0'00 pts. arb. de 0'00 á 0'00 pts. lib. y de 0'00 á 0'00 pesetas kilóg. Idem en canal de 0'00 á 0'00 pts. arb. Lomo de 0'00 pts. arb., de 0'00 á 0'00 pesetas lib. y de 0'00 á 0'00 pts. kilóg. Jamon de 2'70 á 3'00 pts. arb., de 1'25 á 1'75 pts. lib. y de 2'59 á 3'50 kil. Pan de dos libras de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pts. kilóg. Garbanzos, de 6 á 14 50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 1'28 el kil. Judias, de 3'50 á 3'50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'70 kilóg. Arroz, de 6 á 8'30 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'70 kilóg. Lentejas, de 8'30 á 6'50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'65 el kilóg. Carbon vegetal, á 1'75 pts. arb. y á 0'43 kilógamo. Carbon mineral, de 6 á 1'25 pts. arb., y de 0'0 á 0'41 kilóg. Cok, á 1 pts. la arb. y á 0'09 el kil. Jabon de 11 á 14'50 pts. arb., de 0'50 á 0'50 lib. y de 1'00 á 1'42 kilógamo. Patatas, de 1'00 á 1'25 pts. arb., de 0'08 á 0'41 lib. y de 0'43 á 0'49 kilóg. Aceite, de 1'70 á 1'80 pts. arb., de 0'61 á 0'60 lib. y de 1'35 á 1'47 dec. Vino, de 8'50 á 10 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'63 el dec. Trigo, precio medio, 13,32 pts. fanega y 2'46 el hectólitro. Cebada, id. id., á 6'34 pts. la fanega y á 1'183 pts. hectólitro.

do marzo de 1852, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Murcia ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 6 de agosto de 1878.—El director general, el baron de Covadonga. R-1

En virtud de lo dispuesto por real orden de 3 del actual, esta direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de octubre, á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del trozo cuarto de la carretera de Cuenca á Alcazar de San Juan, ó sea de la Panilla á Almorcha, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 52225 pesetas, 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la direccion general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 5 de agosto de 1878.—El director general, el baron de Covadonga. R-1

DIRECCION DEL TESORO.

Esta direccion general ha dispuesto que el día 9 del corriente se satisfaga en la tesorería central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, los créditos que figuran en la relacion del undécimo grupo, segunda cuarta parte con el número 44, números 43 á 49 y parte del 50 de sorteo, que comprenden los números 9, 23, 43, 41, 30, 14 y 13 de presentacion.

Madrid 7 de agosto de 1878.—El director general, Magaz. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. Señor brigadier D. Francisco Gamarrá.—Servicio para el día 8 de agosto.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel del 4.º regimiento montado de artillería D. Bernardo Echaluze.—Jefe de día: señor comandante de husares de la Princesa, D. Manuel Azlor de Aragón.—Visita de hospital: Arapiles, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones: husares de la Princesa segundo capitán.—Oficial de vigilancia á las órdenes del señor jefe de día: Vad-Ras.

El general gobernador, interino, Valdepeñas.

MATADERO DE MADRID DE AYER.

VACAS DECOLLADAS.	Metros.
Vacas	139
Carneros	78
Corderos	100
Idem vivos	100
lechales	100
Torneros	62
Cabrillos	100
Cerdos	100

TOTAL. En peso en libras. 77289. Id. en kilogramos. 35486.

MERCADO DE MADRID DE AYER.

Carne de vaca, de 14'00 á 13'50 pts. arb. de 0'00 á 0'00 pts. libra y á 1'31 kil. Id. de cordero, de 0'00 pts. por arroba, 0'00 pts. la libra, y de 1'40 el kil. Id. de ternera, de 0'00 á 0'00 pts. por arroba, de 0 á 0 pts. la libra, y de 0'60 el kilogramo. Id. de cerdo, de 0'00 pts. por arroba, de 0'00 á 0'00 pts. la libra, y de 0'60 el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 0'00 pts. arb. de 0'00 á 0'00 pts. lib. y de 0'00 á 0'00 pesetas kilóg. Idem en canal de 0'00 á 0'00 pts. arb. Lomo de 0'00 pts. arb., de 0'00 á 0'00 pesetas lib. y de 0'00 á 0'00 pts. kilóg. Jamon de 2'70 á 3'00 pts. arb., de 1'25 á 1'75 pts. lib. y de 2'59 á 3'50 kil. Pan de dos libras de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pts. kilóg. Garbanzos, de 6 á 14 50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 1'28 el kil. Judias, de 3'50 á 3'50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'70 kilóg. Arroz, de 6 á 8'30 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'70 kilóg. Lentejas, de 8'30 á 6'50 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'65 el kilóg. Carbon vegetal, á 1'75 pts. arb. y á 0'43 kilógamo. Carbon mineral, de 6 á 1'25 pts. arb., y de 0'0 á 0'41 kilóg. Cok, á 1 pts. la arb. y á 0'09 el kil. Jabon de 11 á 14'50 pts. arb., de 0'50 á 0'50 lib. y de 1'00 á 1'42 kilógamo. Patatas, de 1'00 á 1'25 pts. arb., de 0'08 á 0'41 lib. y de 0'43 á 0'49 kilóg. Aceite, de 1'70 á 1'80 pts. arb., de 0'61 á 0'60 lib. y de 1'35 á 1'47 dec. Vino, de 8'50 á 10 pts. arb., de 0'25 á 0'25 lib. y de 0'84 á 0'63 el dec. Trigo, precio medio, 13,32 pts. fanega y 2'46 el hectólitro. Cebada, id. id., á 6'34 pts. la fanega y á 1'183 pts. hectólitro.

Idem nueva id. de 3'75 á 6'25 pesetas fanega, y de 10'40 á 11'31 hectólitro.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Las individuos que á continuacion se expresan se servirán presentarse en este ministerio, negociado del registro general y cierre, los martes y sábados no feriados, de cuatro á cinco de la tarde, á recoger documentos pertenecientes á los mismos, y que se encuentran detenidos por ignorarse su domicilio, debiendo exhibir su cédula personal, así como tambien los apoderados que á nombre de estos se presentasen:

1. D. Ventura Llanos y Baeza.
2. Ramon Plijan.
3. Manuel Guzman y Armenteros.
4. Adolfo Rey Noya.
5. Manuel Rodriguez Tabaris.
6. Mariano Mantilla del S. Rios.
7. José Moreno Lupian.
8. Antonio Nogueira y Payia.
9. Antonio Paqual y Coral.
10. Manuel Oballe.
11. Manuel Lopez Torilles.
12. Antonio Boyer.
13. Agustín Pineta Calamiano.
14. Francisco Blanco Calderon.

Madrid 6 de agosto de 1878.—El secretario, Francisco Rubio. R-1

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de agosto de 1878.

MORAS.	TEMPERATURA.	ESTADO.	
	del aire.	del cielo.	
6 de la m.	16'4	12'6	Celajes.
9 de la m.	24'1	15'6	Idem.
12 del dia.	27'3	17'6	Idem.
3 de la t.	23'2	16'2	Nuboso.
6 de la t.	22'8	16'0	Idem.
9 de la t.	22'6	14'5	Celajes.

tida la demanda se propusiera la revocación de la real orden, y que se restituyera al interesado a su categoría.

Quo pasada la demanda con sus antecedentes al fiscal de S. M., fue este de parecer de que no debía ser admitida, porque no se sabía el interesado visto alguno de forma en la sustentación del expediente, sino que, atacando el fallo del consejo universitario en sí, pedía que se dejara sin efecto la real orden, por lo que la demanda era inadmisión, en razón de la materia sobre que versaba, y que siendo lo acordado por el ministerio un acto de puro gobierno, actos de esta especie no pueden dar motivo al procedimiento contencioso.

Visto el art. 170 de la ley de instrucción pública de 9 de setiembre de 1857, según el cual ningún profesor puede ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilita para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del real consejo de instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que se funde en sus discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado.

Visto el cap. 3.º, tit. 2.º del reglamento general para la administración y régimen de instrucción pública de 20 de julio de 1857, que expresa la forma en que han de conocer los consejos universitarios de las facultades que se imputen a los profesores en el ejercicio de su cargo.

Considerando que la resolución que, de acuerdo con el parecer del consejo universitario y de la consulta del real consejo de instrucción pública, contiene la real orden de 9 de julio de 1857, separando á D. Manuel Merolo del desempeño de la cátedra de que era propietario, se funda en que el expresado catedrático incurrió en el caso que expresa la frase subrayada del art. 170 de la ley de instrucción pública.

Considerando que la demanda no alega que la real orden impugnada haya supuesto al interesado comprendido en caso distinto de los que la ley determina como capaces de ocasionar la separación de un catedrático, ni se expresa de un modo concreto que se hayan dejado de observar las formas establecidas por las disposiciones vigentes para la instrucción de esta clase de expedientes, y señaladamente por el reglamento de 30 de julio de 1859, únicos motivos que con arreglo á la jurisprudencia antes que podrían dar lugar á la vía contenciosa, sino que se limita á impugnar el acuerdo con que el gobierno procedió al dictar la resolución referida, lo cual, por su naturaleza, para ser admitida, se habla, con arreglo á la misma jurisprudencia, fuera de la competencia de la jurisdicción administrativa.

La sala de conformidad con el parecer del fiscal de S. M., entiendo que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

V. E., sin embargo, con S. M., resolverá lo que crea más acertado.

Y conformándose S. M. el rey (Q. D. G.) con el preterito dictamen se ha servido resolver, como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1878.—C. el conde de Toreno, señor presidente del consejo de Estado.

El día 15 del corriente mes es el señalado por el director general de Obras públicas para establecer el servicio de trenes correa en la forma que oportunamente anunciaremos.

Se fijarán en los parajes pitagóricos los carteles itinerarios relativos á este nuevo e importante servicio.

El señor barón de Covadonga se ocupa ya de que en la línea del Mediodía se modifique también la marcha del tren correo en beneficio de los intereses de la prensa, del comercio y del público en general.

El ingeniero jefe de primera clase de caminos, canales y puertos, D. Francisco Carvajal, ha sido nombrado jefe de la provincia de Guadalupe, de la de Toledo, el ingeniero de segunda clase del mismo cuerpo, D. Valentín Martínez Indio, y de la de Almería, el de igual categoría D. Narciso Aparicio.

Han sido declarados supernumerarios los ayudantes de Obras públicas D. Ricardo Iglesias y D. Albornoz Pineda, por pasar al servicio del concejato del estudio del ferrocarril de Cuenca á Valencia por Laúdete.

El ayudante de obras públicas don Ignacio García Olmedo, ha sido trasladado de la provincia de Ciudad Real á la de Madrid, y el de igual clase, don Pedro José García, de la de Madrid á la comisión central hidrográfica.

Según la reseña que hace la Crónica de América de la reunión celebrada por el partido constitucional de aquella provincia el día 2 del actual, el partido constitucional de Almería irá á las urnas proclamando la necesidad de la coalición con todas las agrupaciones políticas menos con los moderados históricos.

Antes de disolverse la reunión, pidieron puesto en las filas del partido constitucional D. Ramón Matzenzo Campilla, teniente alcalde del ayuntamiento; D. Caralampio Ayuso, también antiguo concejal; D. Pablo Martos, moderado histórico; y D. Ramón Barroeta, sin filiación política.

Según despacho telegráfico, el vapor correo Ciudad Condal, que salió de Santander el día 20 de julio, ha llegado puntualmente y sin novedad á Puerto Rico, continuando su viaje á la Habana.

El Instituto Agrícola catalán de San Isidro advierte á los cosecheros y negociantes los peligros é inconvenientes que ofrece el empleo de la fuselina para colorear los vinos. Al efecto les recuerda que recientemente han sido arrojados al mar en Francia varios e importantes cargamentos de vnos procedentes de España, y les aconseja que adopten las mayores precauciones para la limpieza de los envases, porque las cubas de madera pueden conservar y frías frías con facilidad á un vino puro fuselina de la cantidad en los otros vinos y en el encarece que en ningún caso mezcla el vino con sustancias extrañas de cualquier clase que fueren, puesto que con ello el perjudicado se desorienta, matando el porvenir de su exportación.

Ayer tarde salieron de Madrid para el Escorial los señores cardenal Moreno, general O'Ryan y conde de Luque.

Los nombramientos militares que hoy publica la Gaceta dejan vacantes las comandancias generales de las divisiones segunda y tercera, respectivamente de los ejércitos de Valencia y de Castilla la Nueva.

El presidente del Consejo de ministros y el general Quesada estuvieron

el día 3 en Oñate, con objeto de revisar el batallón acantonado en aquel punto.

El vecindario recibió á los visitantes con repique de campanas, cohetes y músicas.

El distinguido escritor D. Antonio Rodríguez Villa, infatigable en sus estudios históricos y en las investigaciones á que hace tiempo viene dedicado en beneficio de la historia patria, acaba de dar á luz, en elegante edición, las cartas político-económicas del conde de Campomanes al conde de Lerena, documentos de gran valor que el Sr. Villa ha encontrado y publica precedidos de un estudio biográfico del autor y de una introducción en que se hace notar la importancia que tienen las cartas para los conocimientos históricos y la que tienen también para el primer conde de Campomanes, á quien acreditada de escritor elocuente, experimentado político y profundo conocedor de nuestra historia.

Durante el año económico que terminó en 30 de junio de 1877 el valor de las importaciones ascendió en Nueva York á la suma de 330.000.000 pesos y el de las exportaciones á 318.000.000 pesos. Filadelfia importó en el mismo año 19.000.000 pesos y exportó 46.000.000; Boston importó 42 millones y exportó 44; Baltimore importó 22.900.000 pesos y exportó 29.000.000 pesos. El total del movimiento comercial en las últimas tres ciudades está representado por 202.000.000 pesos contra 648.000.000 pesos, correspondientes á Nueva York.

Por el Vicariato general castrense se ha publicado un edicto convocando á oposición para proveer las capellanías de entrada y sacantes en los cuerpos de infantería y hospitales del ejército de la Península y Ultramar, á los sacerdotes que deseen obtenerlas. Los ejercicios serán:

- 1.ª Traducción de un punto elegido por los señores jueces sinodales en el catecismo de San Pio V.
- 2.ª Examen de materias morales por espacio de 30 minutos.
- 3.ª En los días siguientes los aspirantes sacarán tres puntos de los Santos Evangelios, y sobre uno de ellos escribirán en el término de tres horas una homilía que tenga 15 minutos de lectura.
- 4.ª En otro día leerán el discurso escrito ante los señores sinodales.

El último acto consistirá en hacer una brevisima explicación oral sobre el punto que el aspirante escogiese en la primera página que lea al abrir el libro de los Evangelios.

Hoy publica la Gaceta la siguiente relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 7 de julio último:

DE CARLOS III.—Gran cruz: D. Carlos V. de Borja y Ussal de Guimbará, comandante general del apostadero de la Habana.

Encomienda de número: D. Antonio Alcántara, mayor de la seccion de Estado y Justicia del consejo de Estado.

Encomendas ordinarias: D. Lorenzo Yañez y Adell, D. Pascual Marin y Valdes, y D. José María Frías y Jorcué.

Encomenda de número: D. Simón Aznar y Lorente, D. Enrique Diaz y Lujan, D. Amadeo Gil y Casas, D. Antonio Aparici y Solanich, don Esteban Azaña y D. Toribio Lázaro y Polo.

DE MARIA LUISA.—D. María Josefa Ruiz del Burgo, condesa de Casillas de Velasco, dama.

DE ISABEL LA CATOLICA.—Gran cruz: Don Mariano Carretero y Gonzalez.

Encomenda de número: D. Herman de Alvarado y D. Eduardo Gomez del Vallo, administrador general de loterías de Cádiz.

Encomendas ordinarias: D. Mariano García Maíllo, D. Serafin de Arredondo y Olea, D. José Rodríguez Zapata, D. José Alvarez, D. Manuel Danio y Delgado, don Valeriano Camp y D. Jerónimo Camp y Gines, D. Pascual Cervera y Topete, capitán de fragata de la armada, D. José Barbino Barroso, jefe de la seccion de Fomento de Valencia; y D. Mariano Gonzalez Soubrie, conservador del Museo Nacional de Pinturas.

Caballeros: D. Gaston de Sineay, D. Antonio Rodríguez, D. Francisco Javier Gomez y D. José María del Castillo y Espinosa.

Uno de nuestros corresponsales en París nos envía las siguientes noticias:

París, 5.

El presidente de la república ha concedido, por decreto de 3 del corriente, un grado de comandante de la Legion de Honor, tres de oficiales y veintinueve de capellanes de la expresada orden.

Otro decreto se ha expedido confirmando la salida de la Legion á cierto número de soldados que han sufrido amputaciones á consecuencia de herida de guerra.

Se calcula en 40.000 los metros cúbicos de agua que al día necesita París para su consumo.

El prefecto de policía ha mandado girar una visita á todas las habitaciones alquilables de París y hallado bastantes que no cumplen con las condiciones de habitabilidad necesarias, habiendo sido multados sus propietarios.

Entre los personajes que positivamente se sabe que vendrán á París á presenciar la distribución de premios de la universal, figuran: el rey de Italia, el príncipe de Gales, el duque de Aosta, el conde de Flandes, el general Grant y otros varios de alta distinción y categoría.

Ayer visitaron Li-Poung-Bau, director de la mision china de instrucción, y Tcheng-Ki-Toung, agregado á la legación, el hospital de Lariboisiere, habiendo quedado altamente satisfechos de la visita.

El día de hoy ha sido uno de los días en que más concurrencia se ha visto á la posición.—E. MINEZ.

En cartas particulares y periódicos recibimos hoy las siguientes noticias de provincias:

Cádiz, 6.

La velada no está tan concurrida como en años anteriores.—En la corrida de toros del domingo el ganado fué sumamente flojo; los diestros se portaron bien. Frascuelo despachó con cuatro toros y otros tres bichos á el encomendador, y Angel Pastor procedió con igual acierto. Hubo muchos aplausos y la plaza rebosaba de gente.

Sevilla, 6.

Ha marchado á esa capital el Sr. Guerrero, encargándose interinamente del gobierno de esta provincia el secretario del mismo.

Málaga, 6.

Han llegado á esta capital el marqués de Loring y el Sr. Silveira.—La corrida de toros en esta plaza, no fué del agrado del público. Uno de los negros que tomó parte en la lidia, recibió una herida de gravedad.—Con el objeto de establecer aquí un colegio de enseñanza, han llegado á esta capital dos padres jesuitas.—En la seccion de Caja de la Administración Económica de esta provincia se ha suscitado esta mañana, según parece, una acalorada cuestión entre un funcionario público y un agente de aduanas, resultando el último herido.

Villafraña del Panadés (Barcelona), 5.

Una formidable pedriza ha destruido completamente los viñedos, dejando á muchas familias en la miseria. La mayor parte de las piedras eran del tamaño de puños de paloma. Todos los pueblos de la comarca que mejores caldos producen han experimentado esta contrariedad.

Trilho, 5.

Continúa la animación creciendo cada día con la numerosa concurrencia que año por año puebla estos establecimientos. Todas las clases sociales están aquí representadas, y á las bulliciosas danzas que divierten la gente del país y de las provincias limitrofes durante las hermosas y

apacibles noches del verano, en estas frondosas alamedas, donde á primera hora no se oyen más que jotas de la tierra, guitarras y castañuelas, se añaden las soleras musicales, que convierten los espacios solitarios de la fonda en centros donde se saludan muchas personas de la buena sociedad de Madrid.

Entre las varias que aquí se hallan, recordamos los señores conde de Torre-Pando y familia, conde de Maqueda y marqués de Oñate con sus familias, señoras de Piñol, de Villar, de Martínez, de Ortiz, de Zarate, de Arjona, de Zapatero, de Sanz, de Mena, de Calahorra, de Montemayor, de Mur, las señoras de Setien, de Tejero, de Diego, de Bosch, con sus familias, y los señores la Riva, Prieto, Suarez y Garcia, D. Federico Botella é hijo, Moreno Quijiles, Soldevilla, Morales de Setien, Corrales, Bosch, Ruiz Aparicio, Sousa, Sichert, etc., etc.

Los coches entran y salen diariamente llenos, y es de presumir que esta temporada sea, por su numerosa y escogida concurrencia, digna de especial memoria para estos favorecidos establecimientos.

Oviedo, 6.

El acto inaugural de las nuevas obras de construcción del ferrocarril del Noroeste que el viernes ha tenido lugar, ha llenado de júbilo á todo Asturias. En el primer tren de la mañana llegó de Gijón el señor barón de Covadonga, director general de Obras públicas, y entrando en su coche el reducido número de personas que lo aguardaban, comprendieron la expedición á Lena. Formaban con el señor barón la comitiva los señores brigadier Aldendose, Garcia Gonzalez, Mendez Vigo, Guzmán, Salazar, Recalde, de Sotomayor, de Castriegos, Gomara, Martín (D. Rafael), Martínez (D. Tomás), Palacio (D. Luis), Alonso, Laban, Aceedo, Gutiérrez, y los directores de los tres periódicos de la capital, no invitados los demás por falta de tiempo. Rápida la carrera, saludos en Mieres por el alcalde y secretario, en nombre del ayuntamiento, del estado y de los coches, se anunció á los habitantes de la Pola el arribo del tren. Las autoridades locales y otras muchas personas, esperaban en el andén, y poco después corría en carruajes la comitiva á verificar el acto inaugural á corta distancia de la villa.

El lugar escogido fué la elevada colina en que se asienta la actual iglesia de las 300 esquinas, que ya se ve desde el valle, porque la fábrica presenta el raro carácter de una singular coincidencia de tener tantos ángulos salientes como días cuenta el año, la iglesia de Santa Cristina, histórica, colocada por Ramiro I para édificar protectora de aquella floresta llena de eluvios y eflorescencias por el río Lena, y que parecía traer antiguas glorias á renovar el camino de Asturias, entre los feunidos bienes de nuestros días.

Cien y cien explosiones de la pólvora señalaron la formidable trinchera que allí se determinó; pero explosiones de la paz era cada una un grito de alegría. La lluvia descompuso el cuadro, y la comitiva, sin salir de los carruajes, regresó á la Pola.

El Sr. Dally recibió á todos en la casa de su distinguida familia, brindándoles una mesa espléndida. El lujo, la profusión y el buen gusto presidían á todos los detalles: la animación renació, y llegado el momento, el señor barón de Covadonga, que ocupaba el centro, abrió la serie de manifestaciones entusiastas que inspiradas por el amor á la patria asturiana se hicieron. El esfuerzo de todos, dijo el señor barón, nos ha traído al resultado que celebramos. Y brindó por instituciones altas, por aquella unión y por el señor conde de Toreno, por nuestros representantes y por Asturias. El Sr. Mendez Vigo brindó por las corporaciones que tanto han trabajado en pro del ferrocarril y por Asturias, y rindió un voto de gracias al señor barón de Covadonga. El Sr. Aldanes y el Sr. Garcia Gonzalez lo hicieron por Asturias y por su bien; el director del Eco pidió un recuerdo sagrado para el malogrado D. José Francisco de Uria, inaugurador del principio, y enlazó su nombre al del inaugurador de hoy, y después de felicitar al señor barón de Toreno, barón de Covadonga y representantes de Asturias, brindó por que los asturianos se unan siempre, cualesquiera que sean las circunstancias, para servir á Asturias.

A estos brindis siguieron otros muy entusiastas. El curso de las obras queda inaugurado.

Cádiz, 5.

En sesión celebrada el día 27 de julio próximo pasado por la junta directiva de la liga de contribuyentes, se consignó en el acta el desagrado que le han producido las especies vertidas por algunos periódicos de Madrid y provincias manifestando que la asamblea general de la liga de contribuyentes debía celebrarse en el presente por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación por tanto de que se acordó que el Sr. conde de Toreno, barón de Covadonga, declarando que se tenían por apropiadas tantas noticias se refieren al particular, hasta tanto que la misma junta lo manifestase, á cuyo efecto ha autorizado á la mesa para que cuando lo considere conveniente y oportuno solicite la confirmación

moro en Tamontana, se trasladó a dicho punto el juzgado de Colobato, acompañado de una escolta de treinta soldados con un teniente y el médico encargado del reconocimiento y calificación de las heridas.

El juzgado se instaló en el campo, en el mismo lugar de orines, y comenzó a actuar, empujándose al alcalde, aunque para declarar se presentaron los moros desarmados.

Así lo hicieron la mayor parte; pero llegado el turno a uno de los mandantes, y obstinado en no soltar el arma, molesto el alcalde le hizo ademán de arrancárselo.

El mandante, lejos de intimidarse, dió un paso atrás, desentendiéndose de su terrible arma, e imitando muchos de los suyos, y lanzándose muchos al juzgado y su desobediencia, dejaron mal herido al alcalde, muertos el teniente, el médico y dos soldados, y hasta 14 de otros heridos casi todos de gravedad.

Apenas la tropa se vio tan repentinamente acometida, acudieron al Remington, y aunque no pudieron evitar las bajas del primer momento, lograron al poco tiempo poner a los moros en precipitada fuga dejando sobre el campo más de cuarenta muertos.

Este incidente es muy sensible, no

sólo por las víctimas que de él han resultado, sino por el efecto moral que contraía mucho la marcha de nuestro dominio en Rio Grande de Mindanao; pues aquella gran ranchería morada que ya teníamos sometida, se ha remontado en el acto dejando sus viviendas con cuanto tenían, y los sembrados por valor de diez mil duros.

La casa editorial de música del Sr. Zozaya ha publicado una inspirada *Marcha funebre* a la memoria de S. M. la reina doña Mercedes, original del maestro I. M. Lucena. Los inteligentes hacen elogios de esta obra musical. La edición es elegante y lleva un dibujo del aventajado artista Sr. Taberner.

UN CONSEJO UTIL.—Hay profesiones que predisponen más que otras a la anemia, y así es en los escritores, los que están consagrados al estudio, los oficinistas y en general todos los que deben observar una posición sentada prolongada y tener el cuerpo inclinado, como los sastres, costureros, plateros, mineros, etc.

No es necesario suprimir la causa que produce este estado anémico para disminuir el efecto, en la generalidad de los casos sería pedir un imposible, pero es indispensable combatir esta causa, dando a

la sangre el hierro que reclama imperiosamente.

Falta considerar cuál es entre las materias medicinales la preparación que la experiencia ha reconocido como la más energética, como la más eficaz. En esto, la confección de los médicos es unánime; el concentrado de hierro líquido en gotas de la sangre con una rapidez que jamás había sido observada hasta entonces, empleando los otros ferruginos.

Al cabo de algún tiempo, bajo la influencia del hierro Bravais, la circulación adquiere una actividad sorprendente, los colores vuelven con la frescura del rostro, el apetito aumenta, así como los grados de virilidad de los órganos, a los cuales comunica una fuerza regeneradora especial, un vigor desusado. La salud en general se restablece. Se encuentra el hierro Bravais (hierro diluido Bravais) en todas las farmacias y en el depósito general en París, 13, rue Lafayette. Pídanlo en el depósito de importación, Pizarro, 15, Madrid.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.
PRÉSTAMOS A METÁLICO.

El crédito de que gozan las cédulas del Banco y el aumento que ha tenido su pre-

cio, tanto en las de 7 como en las de 6 por 100, permiten a este establecimiento introducir en el sistema de sus préstamos una novedad muy favorable para los prestatarios. Sin perjuicio de continuar haciendo préstamos en cédulas del 6 por 100 a los que así lo soliciten al hacer su petición, los hará también en metálico para los que lo deseen, entregando íntegro el importe de los interesados sin más deducción que el 4 por 100 de redacción y trabajos establecido en los estatutos.

Los prestatarios a metálico pagarán un 7 y 84 céntimos por 100 al año, en cuya suma está comprendido el 7 por 100 de interés y 84 céntimos por 100 de comisión y amortización, en los préstamos por 60 años. Concluido el plazo del préstamo, el importe de este queda amortizado y la finca libre.

Los que prefieren recibir cédulas del 6 por 100 pagarán al año un 6 y 92 céntimos por 100, en cuya cantidad está comprendido el interés de 6 por 100 y 92 céntimos de comisión y amortización sobre el capital que reciben en cédulas. Pero como las del 6 por 100 sufren al precio actual un quebranto de 11 por 100 aproximadamente, para obtener una cantidad en metálico tendrán que pedir 11 por 100 más de préstamo y sobre la cantidad líquida que recibirán el interés resultará cada año de 77,9 por 100, comprendiendo también comisión y amortización, y quedando igualmente la deuda pagada y la finca libre al espirar

los 5 años si este fuere el plazo del préstamo.

Actualidad de los préstamos a metálico con intereses, comisión y amortización: 784 por 100

Actualidad de los préstamos en cédulas del 6 por 100 al precio actual con intereses, comisión y amortización: 779 por 100

Los préstamos a metálico comenzarán a hacerse desde el día 1.º de agosto próximo.

SALUD Y ENERGIA A TODOS
sin medicina, ni purgantes, ni gastos, restituidos por la deliciosa harina de salud la **REVALENTA ARABIGA.**
Du Barry de Londres.

Desde hace treinta años ninguna enfermedad ni debilidad resiste a esta deliciosa harina, que cura radicalmente en los adultos como en los niños, todos los desórdenes del estómago, nervios, bronquios, pulmones, hígado, garganta, aliento, bilis, vejiga, riñones y membrana mucosa, así como las malas digestiones (di-

psias), estreñimientos, diarreas, tos, asma, tisis, ahogos, inaneismos, debilidad, hidropesía, almorranas, hemorroides, migrañas, náuseas, erupciones, sudores profusos de comer y aun durante el sueño, desmayos en la mar, agrietamientos, reuma, atonía, caquexia, agotamiento, etc. etc. etc. para el aumento de la sangre. También es el mejor remedio para evitar y fortalecer los niños recién nacidos y en toda edad evita las enfermedades de la niñez. Es la única que cuatro veces más que la carne y 100 veces más fácil a digerir.

Extracto de 9000 curaciones de enfermedades rebeldes a toda otra medicina. cura el Sr. J. L. Lanchetta, de Longueville (Bélgica), hace constar su propia curación de una tos crónica; y la de otras cuatro personas, de enfermedades del pecho y de la digestión.—El Sr. S. Demare, de Francia, de asma, insomnio, debilidad y falta de apetito.—El Sr. Lanchetta, cura de Ticheville (Francia), hace constar su propia curación y la de otras varias personas de su parroquia, de hidropesía, tos, retenciones de orina y dolencias del estómago.—La Sra. Schwanzin, de Amsterdam, de tisis, después de haber sido desahuciada por los médicos.

Se vende en cajas de hojalata; de 12 libras, 12 rs.; de 6 libras, 6 rs.; de 3 libras, 3 rs.; de 1 libra, 1 rs. Du Barry y Comp. (Limited), Valverde, 1, Madrid, y en casa de todos los boticarios, ultramarinos y droguerías del país.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE ADMINISTRAN FINCAS EN MADRID Se admite poderes para el cobro de toda clase de pensiones. Abada, 15, pral. A-3

BAÑOS DE MAR EN DEVA. (Véase la cuarta plana.)

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION Company.—Vapores correos ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacífico, 1045 rs. en 3.º desde Madrid a Montevideo y Buenos Aires.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

TRANSPORTES A FRANCIA, INGLATERRA e Italia.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

HELADOS DE VIENA Café-Blanco, Mantecado, Melocoton, Coco

BLANCO DUQUESA El verdadero tesoro del cutis. Único depósito en España a donde se harán los pedidos, Perfumería Inglesa, Carrera de San Jerónimo, num. 3.

VAPORES PARA PUERTO-RICO Y HABANA. L. Ramirez, Alcalá, 12.

VENTA de una preciosa finca de campo en la provincia de Santander, partido judicial de San Vicente de la Barquera. Para tratar y más pormenores, D. J. S. Olivo, 32, principal, de dos a cuatro.

TRASPASO. de una tienda en el mejor sitio de la calle de Toledo. Dará razón en el num. 76 de la misma calle, cordelería. A-2

PERDIDA. En la noche del domingo 4 del actual, en los Jardines del Buen-Retiro, se ha extraviado un ar de oro con una hebilla de brillantes.

Al que la presente en la administración de este periódico, se le dará una gratificación.

Persuadidos de que un verdadero adelanto, recomendamos eficazmente al público el microscopio que se vende en la calle de Alcalá, num. 24, despacho de billetes de la plaza de Toros.

PREMIO DIEZ MILLONES. Se venden billetes de la lotería de la Habana a 2000 rs., vigésimo a 100, calle de Sevilla, num. 11. La Guerraballa.

TRANSPORTES PARA ASTURIAS Y GALICIA.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

TRANSPORTES PARA JAEN Y GRANADA.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. 54702, 120

H. A. V. SUPLICA LE DE NOTICIAS y encargue y entregue el T. A. G.

ARAÑAS. Gran surtido de 13 duros a 150. Preciados, 25, Jimenez, 1

SANCHEZ AGENTE DE NEGOCIOS. Participa a su numerosa clientela y al público en general, habiéndose trasladado desde la calle de las Huertas, a la de Luzon, 3, pral. Horas de despacho de once a dos.

SILLERIAS de rejilla alemana 4 50 y 36 sillones. Mecedoras 100 a 250. Sofás 4 100 y 200. Preciados, 25, 1

AMA PARA SU CASA, LECHO de dos días. Costanilla de los Angeles, 3, 2.º num. 1. 1

SE CEDE UN GABINETE CON Sábana, no es casa de huéspedes. Visitación, 13, pral. 1

AMA PARA CASA DE LOS PADRES. Calle de la Orden, 3, porteria. 1

ALMONEDA DE MUEBLES, camas de hierro y doradas, colchones, sillerías, lavabos, jardinerías, alfombras, cuadros y un escritorio antiguo, Cava baja, 45 y 47, pral. 1

CASA. Se comprará una de 7 a 8 mil duros. Dejar razón, San Vicente Alta, num. 48, porteria. 1

CARIDAD. LA IMPLORA UNA Cuidada con dos hijos que se hallan en la mayor miseria. El teniente cura de San Marcos, Sr. Laforga, recibirá las limosnas.

ALMONEDA DE UN SALON Adorador. Mendizabal, 23, 1

AMA DE CRIA PARA SU CASA. Bravo-Murillo, 41, 1

SE ALQUILA O VENDE LA Ocaso calle de Lope de Vega, num. 23 y 25, propia para oficinas o para una familia que quiera vivir independiente. Razón, Fuencarral, 28, cortidos. 1

POR UNA CORTA RETRIBUCION desea colocarse un joven, con buena letra y ortografía. Tiene personas que lo garantizan. Espíritu Santo, 41, principal izquierda, darán razón. 1

PRESTAMOS SOBRE Resguardos de empeño, de papel del Estado, del Monte de Piedad, Carbon, 3. 1

AMA PARA SU CASA. CUESA de los Caños viejos, 10, principal. 1

AMA PARA SU CASA. LEGA Anitos, 46, 1.ª izqda. 1

SE COMPRO toda clase de papel del Estado, romano, comercial y cupones. Victoria, 7, escritorio. 1

CALAJE Y GABINETE AMUEBLADOS. Atocha, 43, tapicería. 1

SE ADMITEN DOS O TRES Caballeros, desde 12 rs. en adelante. Montería 16, 2.º 1

HUESPEDES A 6 Y 8 RS. COS tanilla de Santiago, 1, 2.º 1

EN EL COLEGIO DE SAN Luis, de la villa de Arévalo, se necesitan tres profesores, dos de la sección de letras y uno de la de ciencias, dotados con el sueldo de 1250 pesetas. Diríjanselo al director del mismo D. Juan Iglesias Teso.

ALMONEDA.—OLIVO, NU Amoro, 13, pral. 1

TIENDA de papel y objetos de escritorio se traspasa con géneros o sin ellos. Olivo, 14, 1

TESTAMENTARIA DEL EX- celentísimo Sr. Don Lucas Aguirre y Juárez. El día 20 del actual, a las diez de su mañana, se verificará en Cuenca, en la notaría del señor D. Melitón Juan Bautista Cano, ante el administrador de la testamentaria, la subasta del bono del monte propiedad de la misma, titulado de Torrebuca, sito en Villar del Aguila, provincia de Cuenca, bajo el tipo de 20000 reales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Cuenca, en poder del administrador señor D. Avelino Valdecantos, y en esta capital calle del Arsenal, 6, 3.ª izqda., de 8 a 10 de la mañana, todos los días menos los feriados.

Madrid, 1.º de agosto de 1878. —Por la testamentaria, José de Ondovilla.

JARABE DE BREA concentrado y dosificado, muy eficaz en los catarros de los bronquios, pulmon y vejiga de la orina. Frascos de 6 y 12 rs. Botica de Sanchez, Ocaña, Atocha, 23, frente a Relatores.

LA SEÑORA D.ª CARMEN GOMEZ Y VILDOSOLA, que falleció el día 31 del pasado julio.

Sus hijos, hermanos, hijo político y demás parientes ruegan a sus amigos la encomiendan a Dios.

R. I. P.

PERDIDA. En la noche del 6, por la calle Ancha se extravió un borrego blanco con un lunar negro en el brazo derecho. Al que lo entregó a su dueño se le darán 40 rs. de gratificación.—Beatas, 8, cochera. 1

SE CEDE GABINETE CON Alcahala, 1, 2.º 1

TESTAMENTARIA DEL EX- celentísimo Sr. Don Lucas Aguirre y Juárez. El día 20 del actual, a las diez de su mañana, se verificará en Cuenca, en la notaría del señor D. Melitón Juan Bautista Cano, ante el administrador de la testamentaria, la subasta del bono del monte propiedad de la misma, titulado de Torrebuca, sito en Villar del Aguila, provincia de Cuenca, bajo el tipo de 20000 reales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Cuenca, en poder del administrador señor D. Avelino Valdecantos, y en esta capital calle del Arsenal, 6, 3.ª izqda., de 8 a 10 de la mañana, todos los días menos los feriados.

Madrid, 1.º de agosto de 1878. —Por la testamentaria, José de Ondovilla.

JARABE DE BREA concentrado y dosificado, muy eficaz en los catarros de los bronquios, pulmon y vejiga de la orina. Frascos de 6 y 12 rs. Botica de Sanchez, Ocaña, Atocha, 23, frente a Relatores.

LA SEÑORA D.ª CARMEN GOMEZ Y VILDOSOLA, que falleció el día 31 del pasado julio.

Sus hijos, hermanos, hijo político y demás parientes ruegan a sus amigos la encomiendan a Dios.

R. I. P.

PERDIDA. En la noche del 6, por la calle Ancha se extravió un borrego blanco con un lunar negro en el brazo derecho. Al que lo entregó a su dueño se le darán 40 rs. de gratificación.—Beatas, 8, cochera. 1

SE CEDE GABINETE CON Alcahala, 1, 2.º 1

EL SEÑOR DON JOSÉ SANZ Y BAREA, abogado de los tribunales del reino; secretario honorario de S. M.; caballero de la orden de Carlos III; individuo de varias sociedades científicas y literarias; y bibliotecario de la casa del Excmo. señor duque de Osuna y del Infantado.

HA FALLECIDO HOY 7 DE AGOSTO DE 1878.

R. I. P.

El referido Excmo. señor duque; los primos, sobrinos y demás parientes del finado, suplican a sus buenos amigos se sirvan encomendarle a Dios y asistir a la conducción del cadáver, que tendrá lugar el jueves 8, a las ocho de la mañana, desde la casa mortuoria, calle de Juan de Herrera, 3, al cementerio de San Sebastian, en lo que recibirán favor.

El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.—No se reparten esquelas.

EL EXCMO. SEÑOR GENERAL DON ENRIQUE DE ESPAÑA Y TABERNER, marqués de España, barón de Ramefort, etc., etc., falleció el día 31 de julio último.

R. I. P.

La Excmo. Sra. Marquesa viuda, sus hijos y demás parientes y testamentarios, ruegan a sus numerosos amigos se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho excelentísimo señor 80 ha de celebrarse el jueves 8 del corriente a las ocho de la mañana en la parroquia de San Sebastian.

Todas las misas que en dicho día se celebren en la citada iglesia por los señores sacerdotes adscritos a la misma, se aplicarán por el eterno descanso del alma del ilustre finado.

SALES MARINAS PARA BAÑOS. Estas reemplazan las aguas de mar; se venden en paquetes de 4, 6 y 8 rs. con algas. Se prepara toda clase de baños minerales. Farmacia de R. Hernandez, calle Mayor 27 y 29, Madrid

DEVOCIONARIOS. Gran surtido en toda clase de encuadernaciones y precios. Librería de Salvador Sanchez Rubio, Carretas, 31.

AFAMADOS MEDICAMENTOS DEL DOCTOR AYER, DE LOS ESTADOS-UNIDOS. **EL VIGOR DEL CABELLO.** Conserva, aumenta y hermosa el cabello; impide la formación de la calva, y restaura el color natural, sin ensuciar ni el paño más fino, y da un perfume delicioso. Moreno Miqueo, Arenal, 2, y Hernandez, Mayor, 27.

NEVERAS EN GUADARRAMA. Se venden acciones y participaciones. Diríjase a D. Enrique Larrieu, Veneras, 3 dupdo., 2.ª dcha., de once a dos.

ACADEMIA DE MATEMATICAS
De preparación para el ingreso en las carreras militares, dirigida por el teniente coronel capitán de artillería D. Isidoro Gabanyes. Plaza de Santa Maria, num. 2, segundo izquierda. 1

MICROSCOPIOS
A 12 RS. Conocido como el más avanzado sobre todos, también muy divertido, útil e instructivo. En el almacén de la calle de Alcalá, num. 24, donde se expenden los billetes de la Plaza de Toros.

DOÑO PODERÍA ATENDERSE su dueño, se traspasa la taberna de la calle de Calatrava, num. 20. Paga 6 rs. diarios. 1

ACADEMIA DE MATEMATICAS en Santander, preparatoria para infantería, caballería y Administración militar, dirigida por el comandante de infantería D. Enrique Gallego Escudero. Florida, 10, 2.ª dcha. 1

DOÑOS DOCTOR EN MEDICINA y cirugía dental, y dentista de cámara de S. M., construye dentaduras inquebrantables, presión de oro, sistema anglo-americano, reformado por el mismo, a 1500 rs., 300 rs. en adelante, y dientes de oro y plata. Puerta del Sol, num. 6, pral.—Exposición permanente en el portal.

AMA PARA CASA DE LOS PADRES. Calle del Prado, número 7, entresuelo izquierda. 1

D.ª LUISA GONZALEZ Gascon y Aulran falleció el 6 del corriente.

Sus desconsolados padres, hija, hermano y parientes suplican a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios y asistir a la conducción del cadáver, que tendrá efecto el 8 del actual, a las ocho de la mañana, desde la casa mortuoria, Libertad, 23, al cementerio de la Sacramental de San Justo, en lo que recibirán favor.

El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.—No se reparten esquelas.

La maquinaria está bajo la dirección del maquinista D. Juan José Gomez.

Las luces Drumont están a cargo de don Miguel Rodriguez.

Las de bengala y fuegos a cargo del pirotécnico D. José Alvarez.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—118.—En busca del diputado.—Baile.—En la calle de Toledo.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

ALHAMBRA.—(Compañía italiana).—9.—Prati S. Gervasio.

INFANTIL.—12.—La fiera de Escocia.

—Para mujeres, España.—Urban el Pastor.

—Tanto tiempo tanto vales.—Baile.

LA CHILENA (Paseo de la Castellana).—Gran baile, de ocho a una de la madrugada.

CIRCO DE PRICE.—9.—Gran función por la compañía acrobática, cómica, equestre y gimnástica que dirige el Sr. William Parish.—El célebre Sr. Walton presentará su colección de perros y monos sabios; se presentarán también los gimnastas "Los Innovadores"; y el domador Sr. Edmonds tomará parte presentando sus tres famosos elefantes amaestrados.

TEATRO GUINOL.—(Variadas funciones desde las cinco en adelante).

TEATRO DE LOS AUTOMATAS (Paseo de Recoletos, junto a la Casa de la Moneda).—Funciones desde las seis de la tarde a las diez y media de la noche.—Automatas.—Cuadros disolventes.—Rifa de juquetes.

CHARADA
Hay en Aragón un todo conocido por su cuartá, como por su prima dos conocen algunos Africa, y se elogia por su terciá, que es incomparable, Asia.

Solución de la anterior: FLORESTA.

NOTICIAS.
Hoy se ha repartido el número 23 de la acreditada ilustración *Cronica universal* que publica entre sus numerosos grabados la sepultura provisional de S. M. la reina, la entrada triunfal en Santiago del general Martínez Campos, la vista del palacio donde se celebró el Congreso europeo, y otros de no menor actualidad. El texto sigue siendo variado y ameno, con revistas, artículos, novelas, cuentos, poesías y anécdotas de los escritores señores Selgas, Dacarrete, Palacio, Maestro y Lopez Bago.

Mañana quedan terminadas las reformas del establecimiento de papelería de la calle de Carretas, número 3. Su dueño ha logrado darle un estilo tan nuevo, como lo teníamos costumbre de ver sólo en el extranjero. No puede menos de ser elegante adquirir objeto que proceda de esta casa, que en su ramo ha procurado ser siempre una de las primeras de Madrid.

—¿Qué queréis, caballero?—le dijo el cordelero llevando una mano a sus pistolas.

—Nada más que saludaros, caballero de Puzot.

Al oírse llamar por su verdadero nombre, el caballero palideció; pero Jorge repuso con calma, dándole el paso libre:

—Ahora podéis ir a denunciarla.

Esta frase fué dicha con una ironía que dió mucho en que pensar a Deforgás; sin embargo salió del calabozo y antes de salir de la Conserjería dió órden de que encerraran, bajo su responsabilidad, en completa incomunicación al abogado que se encontraba en la prisión de Carlota Corday.

—Esta no había entendido nada de la escena que había presenciado, pero en cuanto se vio solo con ella Jorge exclamó:

—¿Queréis salvaros, señorita, me he perdido. Dentro de un instante será reducido a prisión; pero antes que vengas respondedme a tres preguntas que deben decidir de la suerte de una niña a quien no podéis haber olvidado.

—No os comprendo.

—Conocéis al hombre que sale de aquí?

—Desde que era niña.

—Se llama Puzot?

—¿Por qué esa pregunta?—dijo Carlota que recordaba la recomendación de Deforgás.

—Para salvar a Anita vuestra ahijada la hija de Ninon.

—Mi ahijada no se llama Anita, se llama Luisa y no corre ningún peligro, está en Bretaña con su madre.

—Os engañáis, está en París; su madre ha muerto, y el infame que os ha engañado, os diré el odioso papel que viene representando hace cuatro años.

—¿Ahora me direis su nombre?

—Sí, dijo Carlota, es el caballero de Puzot.

—Y es padre de esa niña ahijada vuestra?

—Sí.

—¿Y el nombre de la madre de Luisa lo sabéis?

—Sí. La madre de la que llamáis Anita no ha sido reconocida por sus parientes, era hija natural de una Solige.

—Bien, gracias. Ahora yo hablaré.

Y David refirió a Carlota cuanto sabía del cordelero.

—¡Oh infame!—exclamó Carlota indignada.

En este momento llamaron a la puerta.

—Vienen a prenderme, dijo David, espero que moriremos juntos.

Un carcelero entró y dijo a Jorge que u consulta era demasiado larga.

A la palabra consulta Jorge y Carlota

pudieron creer que el carcelero no había hablado; pero el primero pudo perder en breve esta ilusión porque en cuanto le sacaron a la galería le encerraron en una prisión lejana de la de Carlota.

X.

ORO POR AMOR.

Jorge había llevado con él al Palacio de Justicia a sus dos inseparables, Luis Pinson y Martín Estéban, y cuando entró en la conserjería, sus dos amigos lo aguardaban en el coche que habían llevado.

Después de veinte y cinco minutos de espera, Luis Pinson que tenía mirada de lince, vio salir a un hombre que le hizo prorrumpir en estas palabras:

—¿Deforgás? Jorge estaba perdido.

—¿Qué hacéis?—dijo Estéban.

—¿Tú te quedas aquí para esperar la salida de Jorge; yo seguiré a ese miserable, y no olvidéis que esta noche a las ocho en las Catacumbas.

Pinson bajó rápidamente y entró la multitud se desahizó con tanta facilidad, que se colocó a dos pasos del cordelero. Comprendió que de aquel hombre dependía la vida de su amigo.

En cuanto a Deforgás, la banda que llevaba de miembro del comité le abría paso por todas partes.

Anita, sin haber tomado aun ninguna resolución, permanecía entre los grupos recogiendo las palabras que se pronunciaban sobre su infortunada madrina, y a cada instante su corazón se oprimía y corrían sus lágrimas.

Ya pensaba Anita en retirarse, convenida de la inutilidad de sus esfuerzos, cuando percibió a Deforgás.

—¡Dios mío! ese hombre!—murmuró con terror.

Quiso confundirse entre la multitud, pero era tarde; el cordelero la había apercibido a su vez, y sin pensar en Mr. de Sombreuil y su hija, Deforgás, dominado por un pensamiento ambicioso, pensó en Martín.

—A la verdad que soy un torpe, se dijo; ¿qué necesidad tengo de venderme a los ingleses para hacer fortuna?

Y acercóse resueltamente a Anita, que comprendió que era imposible huir.

—¡Dios mío, me hará prender!—pensó con terror la niña.

—Gracias a Dios que os veo, Anita; os buscaba hace muchos días.

—¿Para qué?

—Porque necesito ver a vuestro padre. Pero ante todo, ¿cómo os encuentro aquí?

Anita balbuceó algunas palabras sin atro-

ror. ¿Se engañaban! ¡Marat debía tener sucesores que hicieran más sensible el reinado de aquel período! No se asustaría, pero la guillotina funcionaría mucho más, y si Maillard y los suyos no sacrificaban víctimas en las prisiones, en cambio Fouquier-Tinville dictaría sentencias diarias en el Tribunal Revolucionario.

IX.

EN LA CONSERJERIA.

Después de la partida de David que se llevaba a Mr. de Sombreuil y a María, Martín permaneció pensativo y hubiera podido creerse que se resignaba a aguardar la vuelta de Deforgás, aun a riesgo de ser reducido a prisión por órden suya.

En esta época la prisión era la muerte ó el camino de la tortura.

Anita contemplaba a su padre adoptivo con terror, y a fuerza de oír hablar de ejecuciones y asesinatos, empezó a presentir algún peligro en la tranquilidad del Ciego.

Jorge lo había dicho: después de salvar a María y a su padre, difícilmente podría una segunda vez engañar a los hombres de Deforgás; así, pues, era una temeridad aguardar el regreso del joven patriota.

Haciéndose estas reflexiones la joven se preguntaba que razón podía tener el Ciego para rehúsar la protección de David.

Martin en tanto con la frente sombría, preguntábase también si ya tan desgraciado y deshonrado a sus propios ojos, no era mejor morir que arrastrar una existencia miserable llena de angustias y remordimientos.

De haber estado solo, no hubiese vacilado, pero Anita estaba allí... ¡debia dejarla abandonada y puesta a mil peligros! Si él era culpable, la niña no; y estas reflexiones fueronle llevando insensiblemente a olvidar a Jorge para pensar en Deforgás.

El recuerdo de este hombre debía influir de un modo saludable en la determinación de Martin.

—Ese hombre va a volver—pensó—todo me dice que es un miserable incapaz de detenerse ante ningún crimen. Debe tener por que, es indudable que profesa un odio mortal a María y su padre... Cuando venga y no los encuentre, querrá vengar en nosotros su fuga, nos conducirá a una prisión, y entonces...

Estremeciéndose a este pensamiento, y dijo: —Yo moriré, nada me importa; pero Anita, ¡tan joven! ¡tan linda!... Si muere es una inhumanidad... Y si ese Deforgás, interesa-

do por sus encantos, la salva después de morir yo... ¡Anita irá a poder de ese hombre!...

Y a esta horrible idea se estremeció, despertóse su dormida energía, y dijo: —¡Oh! sí, sí, es preciso huir.

Estas últimas palabras, pronunciadas en voz alta por Martín, devolvieron la esperanza al corazón de Anita.

—¿Sí, padre, huyamos, no aguardemos la vuelta de ese hombre; su cara sinistra me hieló de espanto. Es preciso huir y hacer todo lo posible por reunirnos con María, con su padre y con Jorge David.

—Anita, dijo Martín con aire sombrío, —no volveremos a ver a ninguna de las personas que acabas de nombrar.

—¿Por qué, padre?

—Porque ellos han hecho fijar en nosotros la vigilancia del comité.

—No podíamos negarnos un asilo.

—No, pero ya hemos hecho cuanto exigía la humanidad; no los veremos más.

—Y el Sr. Jorge nuestro libertador, nuestro amigo.

Martin supo disimular la mala impresión que estas alabanzas al obrero le producían, y aprovechando la ocasión de examinar los sentimientos de la niña repuso con fingida ternura:

—¿Jorge! a ese no consentiría en verle, sino en un solo caso.

—¿Cuál?

—¡Si tú le amases!—dijo Martin mientras su corazón palpaba con violencia y escuchando con una ansiedad como si de las palabras de la niña dependiera toda su vida futura.

—¿Yo amar a Jorge?—dijo Anita ingenuamente.

—¿Por qué?

—Nunca he pensado en ello.

—Pues él te ama.

—¿Qué os lo hace creer?

—Te lo dijo en el Puente Nuevo.

—Una broma que habrá dado al olvido.

—¿Lo crees así?

—Sin duda; si Jorge ama, de seguro no es a mí.

—¿A quien entencéis?

—¿No lo advertí?

—¿A María?

—Sin duda, yo a sus ojos no soy más que una chiquilla.

Martin conocía bien a la niña para dudar de su sinceridad; la esperanza y la alegría reflejábanse en su rostro; pero en cambio en su corazón el remordimiento habló más alto que nunca; ¡no había puesto en juego todos los medios para entregar a Jorge al furor del cordelero!

—Todos estos pensamientos quitábanle el